

FECHA: 04/06/2018

EXPEDIENTE Nº: 2072/2009

ID TÍTULO: 2502408

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad Pública de Navarra
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud. Sede de Tudela
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la Orden CIN/2135/2008, de 3 julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de fisioterapeuta.

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

1.1 Datos de la Universidad. 1.2 Distribución de los créditos. 1.3 Centros en los que se imparte. 3.2 Competencias transversales. 3.3 Competencias específicas. 4.1 Sistema de información previo. 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión. 4.3 Apoyo a estudiantes. 4.4 Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos. 4.5 Curso de adaptación para titulados. 5.1 Descripción del plan de estudios. 5.2 Actividades formativas. 5.3 Metodologías docentes. 5.4 Sistemas de evaluación. 5.5 Módulos, Materias y/o Asignaturas. 6.1 Profesorado. 6.2 Otros recursos humanos. 7.1 Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. 8.1 Estimación de valores cuantitativos. 8.2 Procedimiento general para valorar el proceso y los resultados. 9. Sistema de Garantía de Calidad. 11. 1 Responsable del título. 11.2 Representante legal. 11.3 Solicitante.

## **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

### **1.1 - Datos básicos de la descripción del título**

Se ha actualizado el nombre del centro que ha pasado de Escuela Universitaria de Estudios Sanitarios a Facultad de Ciencias de la Salud.

### **1.2 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se ha modificado el número de créditos máximos de matrícula para estudiantes a tiempo parcial. Se ha actualizado el enlace a la normativa de permanencia.

### **1.3- Descripción de créditos en el título**

La distribución de los créditos ha cambiado de la siguiente manera: los créditos obligatorios han pasado de 123 a 120 y los créditos optativos han pasado de 9 a 12.

### **11.1 - Responsable del título**

Se ha actualizado la información.

### **11.2 - Representante legal**

Se ha actualizado la información.

### **11.3 – Solicitante**

Se ha actualizado la información.

## **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se han añadido las alegaciones al informe de ANECA

## **CRITERIO 3: COMPETENCIAS**

### **3.2 - Competencias transversales**

Se han eliminado las competencias transversales. JUSTIFICACIÓN: se trabajan esos aspectos generales desde el resto de competencias.

### **3.3 - Competencias específicas**

Se incorporan las competencias N6 a N14. JUSTIFICACIÓN: La aparición de nuevas competencias se fundamenta en el análisis de los resultados obtenidos en los años en los que el grado lleva implantado. A este respecto, la comisión de calidad de la facultad, oídos los estudiantes, agentes externos, y responsables de materia del grado, han determinado la conveniencia de ampliar estas competencias de carácter específico. Por ello se han creado nuevas materias con la capacidad de cubrir dichas necesidades que no están contempladas en la orden CIN que regula la titulación. En lo que refiere a las competencias N8 a N14 quedan recogidas en la materia nueva de introducción al método científico y la materia de fuentes de datos y elaboración de proyectos en el campo sanitario Respecto de las competencias N6 y N7 son contempladas en la materia de optatividad en fisioterapia. La especificidad de estas competencias puede ser alcanzado por los estudiantes a través de cualquiera de las asignaturas que componen el módulo de Optatividad. Se ha adaptado la formulación de las competencias N6 y N7 a la requerida para las competencias.

## **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

### **4.1 - Sistemas de información previo**

Se ha modificado el pdf para incluir el perfil de ingreso

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se han completado los requisitos de acceso y criterios de admisión, especificándose los criterios actuales de la universidad

### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Se ha completado este apartado incluyendo los apoyos a los estudiantes con necesidades educativas especiales y el Plan de Mentoría.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se ha modificado el número máximo de créditos reconocidos por enseñanzas superiores oficiales no universitarias, quedando fijado en 6 ect. JUSTIFICACIÓN: Se ha corregido un error que había sido recogido en un informe Monitor. Se ha actualizado el Sistema de reconocimiento y transferencia para adaptarse a la reglamentación actual de la universidad.

### **4.5 - Curso de adaptación para titulados**

Se ha añadido y completado la información del Curso de adaptación para titulados.

## **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se ha modificado el PDF resumen de la descripción del plan de estudios. En él se recogen los cambios propuestos en esta memoria. Además, se detallan las opciones de los estudiantes para acreditar la capacitación lingüística B1.

### **5.2 - Actividades formativas**

Se ha cambiado la denominación de algunas actividades formativas. Se han incluido las metodologías ECOE (evaluación por competencias cínica objetiva estructurada) y Defensa de trabajo ante tribunal.

### **5.3 - Metodologías docentes**

Se han incluido más metodologías como: ECOE (evaluación por competencias cínica objetiva estructurada), Tutorías individuales, lectura de material, debates o elaboración de trabajo.

### **5.4 - Sistemas de evaluación**

Se incluye y describe la ECOE: evaluación por competencias cínica objetiva estructurada

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se desarrolla el Módulo de Practicum con la Materia de Prácticas Clínicas. El módulo de prácticas clínicas de 42 ECTS, contempla su desarrollo en la materia de Practicum que conlleva actividades de carácter presencial y otras de carácter no presencial o autónomo para el alumno, correspondiendo este módulo a las Estancias de prácticas clínicas en centros sanitarios externos a la universidad. Se incorpora la competencia C11 a la Materia de Prácticas Clínicas. Se desarrolla el Módulo Optatividad con la Materia Optatividad en Fisioterapia. Se incorporan competencias CA1, FE7.3, N6 y N7 a la Materia de Optatividad en Fisioterapia. Se reformulan los resultados de Aprendizaje R1, R2, R3 y R4 en la Materia de Optatividad en Fisioterapia. Se añade el desglose de los nuevos contenidos en el apartado 5.5.1.3. JUSTIFICACIÓN: la optatividad se mantiene pero se reagrupa en un módulo común en el que se añaden algunos contenidos adicionales como: Biomecánica clínica, ecografía en fisioterapia y terapia manual que han sido detectados como carencias formativas en el seguimiento de calidad del título. Cambios en asignatura básicas: La materia de Fisiología pasa de 6 créditos a 12 al incluirse la asignatura de Fisiología del Esfuerzo, Ejercicio Físico y Salud (de autonomía universitaria). La materia de Psicología pasa de tener 12 créditos a 6. JUSTIFICACIÓN: las dos asignaturas integrantes, Psicología y Sociología pertenecen a ramas de conocimiento diferentes, ciencias de la salud la primera y ciencias sociales la segunda. Dicha separación ha sido requerida por ANECA en el Grado de Enfermería. La asignatura de Sociología desaparece del plan de estudios. JUSTIFICACIÓN: debido a la introducción de otras materias en el plan de estudios, se ha consensuado que las competencias de esta asignatura sean trabajadas desde otras materias como psicología, comunicación y algunas de las especialidades clínicas. Aparece la materia de Farmacología Clínica que hasta ahora estaba incluida dentro de la materia de Fisiopatología. JUSTIFICACIÓN: en el plan de estudios habíamos detectado que se impartían pocos créditos de patología, que son importantes para entender las Fisioterapias en especialidades. Así como también son imprescindibles las bases de la farmacología. Aparece la materia de Introducción al método científico. JUSTIFICACIÓN: de este modo los alumnos van a tener, en el último año, una asignatura que les va a ayudar en la realización del TFG. La asignatura/materia de introducción al método científico, se desarrolla en la primera parte del octavo semestre. Su fundamentación y objetivo se basan en reforzar y ampliar el contenido y competencias de la asignatura cursada en el año 3º de elaboración de proyectos en el campo sanitario. Así mismo su docencia concentrada en la primera mitad del semestre, facilita al estudiante utilizar este contenido para el mejor desarrollo de su trabajo de final de estudios. La materia de Métodos Específicos de intervención en Fisioterapia II desaparece y pasa a formar parte de la Materia Fisioterapia en Especialidades Clínicas II, asumiendo contenidos de Fisioterapia Pediátrica. JUSTIFICACIÓN: en el plan de estudios que se imparte, los contenidos en las especialidades de Fisioterapia Pediátrica y Geriátrica

eran escasos y, en los encuentros, tanto con profesionales como con egresados nos han transmitido la necesidad de ampliarlos. La materia de Ortoprótisis desaparece como materia obligatoria de 6 créditos, pasando su contenido a formar parte de la materia de Optatividad. La materia de Legislación, Salud Pública y Administración Sanitaria cambia de nombre a Salud Pública y Deontología. Las asignaturas optativas han sido incluidas dentro de una materia común denominada Optatividad, pasando a tener 12 créditos en lugar de 9. JUSTIFICACIÓN: facilidad para poder incluir asignaturas nuevas que tengan especial interés para nuestros alumnos. Se aumenta la oferta de asignaturas optativas. Las asignaturas aparecen todas en despliegue temporal anual en lugar de semestral. JUSTIFICACIÓN: Se adapta el despliegue temporal a la nueva normativa de matrícula existente en la Universidad Pública de Navarra. En la materia de Valoración se ha modificado un error, ya que aparecía que se impartía en gallego y no en castellano. En las materias se han corregido discrepancias entre la memoria y las guías docentes actualizado contenido. JUSTIFICACIÓN: fue una petición de ANECA en los informes Monitor. MODIFICACIÓN: se han redefinido los resultados de aprendizaje de todas las materias del título. JUSTIFICACIÓN: se han incluido los resultados de aprendizaje recogidos en las guías docentes de las asignaturas que componen cada materia. MODIFICACIÓN: se han revisado las horquillas de ponderación mínima y máxima en los sistemas de evaluación de algunas materias. JUSTIFICACIÓN: se han adecuado las ponderaciones a los niveles que están fijados en las guías docentes. MODIFICACIÓN: Se han redefinido/ampliado los contenidos de las siguientes materias: Fisiología, Fisiopatología, Farmacología, Psicología, Introducción al Método Científico, Fisioterapia en Especialidades Clínicas, Optatividad. JUSTIFICACIÓN: se han adecuado los contenidos a las modificaciones solicitadas. MODIFICACIÓN: se han reasignado algunas competencias, concretamente en las materias: Fisiología, Fisiopatología, Farmacología, Psicología, Fisioterapia en Especialidades Clínicas II, Fuentes de Datos y Elaboración de Proyectos en el Campo Sanitario, Introducción al Método Científico y Practicum. JUSTIFICACIÓN: Se han adecuado las competencias a los cambios producidos en las materias antes nombradas. MODIFICACIÓN: las actividades formativas y las metodologías docentes de las distintas materias se han adecuado a la nueva formulación.

## **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

### **6.1 – Profesorado**

Se ha actualizado la tabla número y categoría del profesorado y el anexo de personal académico

### **6.2 - Otros recursos humanos**

Se ha actualizado el pdf de otros recursos humanos

## **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

### **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Se han actualizado los datos

## **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

### **8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos**

Se han modificado los valores cuantitativos y su justificación. JUSTIFICACIÓN: Se han utilizado los datos recogidos en el SIIU.

### **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se ha completado la información relativa a los mecanismos que se utilizan: informe anual de los Resultados de Aprendizaje y las Guías Docentes.

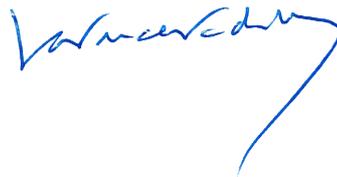
## **CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

### **9 - Sistema de garantía de calidad**

Se ha actualizado el enlace.

Madrid, a 04/06/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo